



E/ 1268

República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, **13 MAY 2019**

19/05/001/62

VISTO: las Reuniones de Primavera 2019, las Juntas de Gobernadores del Grupo Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional; y las reuniones bilaterales con representantes de los organismos mencionados, que tendrán lugar en la ciudad de Washington D.C. -Estados Unidos de América-, entre los días 8 y 14 de abril de 2019.-

RESULTANDO: que se estima pertinente la concurrencia del Sr. Ministro de Economía y Finanzas, Cr. Danilo Astori, en calidad de Gobernador por el Estado Uruguayo en las referidas Reuniones.-

CONSIDERANDO: lo dispuesto por los artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005; Decretos N°s. 56/002, de 19 de febrero de 2002; 7/009, de 2 de enero de 2009 y 108/015, de 7 abril de 2015.-

ATENTO: a lo expuesto.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase el traslado en Misión Oficial entre los días 9 y 15 de abril de 2019, a la ciudad de Washington D.C. - Estados Unidos de América-, al Sr. Ministro de Economía y Finanzas, Cr. Danilo Astori, para participar de las Reuniones de Primavera 2019, las Juntas de Gobernadores del Grupo Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional; y las reuniones bilaterales con representantes de los organismos mencionados, que tendrán lugar entre los días 8 y 14 de abril de 2019.-

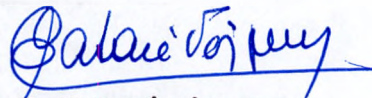
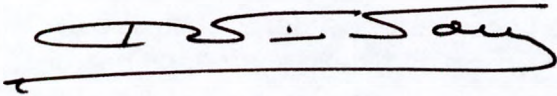
2º) Liquídense los viáticos en dólares estadounidenses por el 100% (cien por ciento) de 7 (siete) días (09, 10, 11, 12, 13, 14 y 15/04) .- El importe diario del viático para la ciudad de Washington D.C. incrementado en un 40% (cuarenta por ciento), es de U\$S 513,80 (quinientos trece dólares estadounidenses con 80/100), los que se abonarán según la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.-


GÓ/RL

3º) Los gastos ocasionados referidos, serán atendidos con cargo al Objeto de Gasto 235 "Viáticos fuera del País", de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".-

4º) En lo concerniente al señor Ministro de Economía y Finanzas, la presente Resolución será refrendada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores.-

5º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes.- Cumplido, archívese.-



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020